

	<b>MACROPROCESO GESTION REGISTRO DE INFORMACION</b>	GRI-RCON
		Versión:02
	<b>PROCESO REGISTRO DE CONDUCTORES</b>	Serie:132-3.2-33
		Página 1 de 1

## **REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN**

**(Res. 12379 del 28 de Dic de 2012)**

### Por primera vez.

- Inscripción del usuario en el sistema RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito).
- Examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.
- Certificado de aptitud en conducción.
- Validación del paz y salvo electrónico del SIMIT (Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito)
- Pago de los derechos de trámite.

**NOTA:** El organismo de tránsito verificará, que el examen de aptitud física y el certificado de enseñanza estén debidamente registrados en el sistema RUNT.

### Renovación de la Licencia de Conducción.

- Examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.
- Validación del paz y salvo electrónico del SIMIT (Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito).
- Pago de los derechos de trámite.

**NOTA:** El organismo de Tránsito verificará que la licencia de conducción que se va a renovar y el examen de aptitud física estén debidamente registrados en el sistema RUNT.

### Vigencias.

- |   |                        |
|---|------------------------|
| • Licencia de conducción de servicio particular:                                  | <b>Diez (10) años.</b> |
| • Licencia de conducción de servicio público:                                     | <b>Tres (3) años.</b>  |
| • Licencia de conducción de servicio público para personas mayores de 60 años:    | <b>Un (1) año.</b>     |
| • Licencia de conducción de servicio particular para personas entre 60 y 80 años: | <b>Cinco (5) años.</b> |
| • Licencia de conducción para personas mayores de 80 años:                        | <b>Un (1) año</b>      |

	<b>MACROPROCESO GESTION REGISTRO DE INFORMACION</b>	GRI-RCON
		Versión:02
	<b>PROCESO REGISTRO DE CONDUCTORES</b>	Serie:132-3.2-33
		Página 1 de 1

### Expedición del duplicado.

El organismo de tránsito debe expedir un documento de idénticas características tanto en su forma como en su contenido y con la misma validez, es decir, la copia fiel de la licencia de conducción original.

### **Requisitos**

- Validación del paz y salvo electrónico del SIMIT (Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito)
- Pago de los derechos de trámite.

**NOTA:** El organismo de tránsito verificará que la licencia de conducción esté debidamente registrada en el sistema RUNT.

### Recategorización de la licencia de conducción

- Examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.
- Certificado de aptitud en conducción para la nueva categoría solicitada.
- Validación del paz y salvo electrónico del SIMIT (Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito)
- Pago de los derechos de trámite.

**NOTA:** El organismo de tránsito verificará que el examen de aptitud física, el certificado de enseñanza automovilística y la licencia de conducción, estén debidamente registrados en el sistema RUNT.

### Cambio de licencia de conducción por mayoría de edad.

- Inscripción del usuario con tarjeta de identidad en el sistema RUNT.
- Encontrarse a paz y salvo por concepto de multas y sanciones en la tarjeta de identidad y la cédula de ciudadanía del usuario.
- Diligenciar el formato para cambio de documento por mayoría de edad en la Oficina de Licencias de Conducción.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% (tomada del documento original; no se admite copia de contraseñas).

	<b>MACROPROCESO GESTION REGISTRO DE INFORMACION</b>	GRI-RCON
		Versión:02
	<b>PROCESO REGISTRO DE CONDUCTORES</b>	Serie:132-3.2-33
		Página 1 de 1

- Presentar alguno de los siguientes documentos: tarjeta de identidad, licencia de conducción con el número de la tarjeta de identidad, registro civil de nacimiento.
- Pago de los derechos de trámite
- Presentarse en la Oficina de Licencias de Conducción cinco (5) días hábiles después de la entrega de los documentos, para la validación de la huella dactilar, la toma de la fotografía y la entrega de la licencia definitiva.